



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Comité de Selección

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACION Y EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2023-MPY/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: RANRAHIRCA (KM 0+270) DESV.AN-816(INDEPENDENCIA)-DESV. AN-815(ARHUAY), EMP.AN-818(MONTEBELLO BAJO), EMP.PE-3N(RANRAHIRCA-RANRAHIRCA (KM 0+260); RANRAHIRCA (KM 0+325)-EMP.AN-816(LADRILLOPAMPA)"

En la oficina de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincia de Yungay – Ancash, sito plaza de armas S/N, siendo las 08:20 horas del 06 de febrero de 2024, se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 614-2023-MPY, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2023-MPY/CS-1° CONVOCATORIA, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: RANRAHIRCA (KM 0+270) DESV.AN-816(INDEPENDENCIA)-DESV. AN-815(ARHUAY), EMP.AN-818(MONTEBELLO BAJO), EMP.PE-3N(RANRAHIRCA-RANRAHIRCA (KM 0+260); RANRAHIRCA (KM 0+325)-EMP.AN-816(LADRILLOPAMPA)".

El quorum necesario de acuerdo al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- | | |
|---|--------------------------------|
| 1. ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN | PRESIDENTE TITULAR |
| 2. LIC. LEONCIO MARCOS HERRERA MENDOZA | PRIMER MIEMBRO TITULAR |
| 3. ING. JAVIER ANDRÉS GUERRERO TAMARIZ | SEGUNDO MIEMBRO TITULAR |

Los miembros del comité de selección, proceden a realizar las siguientes actividades:

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES ELECTRÓNICOS.

Se tiene los siguientes participantes inscritos, a través del SEACE:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	10316804280	ARMAS SALAS ROCIO HA YDEE	06/01/2024	Válido
2	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	02/01/2024	Válido
3	20407923848	INFOCONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	05/01/2024	Válido
4	20542551527	JMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	04/01/2024	Válido
5	20542702916	CONSORCIO EQA INGENIEROS E.I.R.L.	02/01/2024	Válido
6	20602002285	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS ROMANDAYU E.I.R.L.	08/01/2024	Válido
7	20605493166	COMPAÑIA ARCOCRET S.A.C.	07/01/2024	Válido
8	20606396997	EJP INGENIERIA & PROYECTOS SAC	29/12/2023	Válido

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS.

A través de SEACE, presentaron sus ofertas los siguientes postores:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION
1	20407923848	CONSORCIO HORIZONTE	09/01/2024	21:36:24
2	20542702916	CONSORCIO EQA INGENIEROS E.I.R.L.	09/01/2024	22:45:34
3	20606396997	EJP INGENIERIA & PROYECTOS SAC	09/01/2024	23:54:09

III. ADMISION DE LA OFERTA TECNICA.

POSTOR 01: CONSORCIO HORIZONTE: Se procede la revisión de oferta para la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases integradas (2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta), de conformidad con el artículo 52 del Reglamento; asimismo cumple en presentar toda la documentación requerida en las bases para la admisión de la oferta.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Comité de Selección

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Decisión

El Comité de Selección por **UNANIMIDAD** declara **ADMITIDA** la oferta.

POSTOR 02: CONSORCIO EQA INGENIEROS E.I.R.L.: Se procede la revisión de oferta para la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases integradas (2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta), de conformidad con el artículo 52 del Reglamento; asimismo cumple en presentar toda la documentación requerida en las bases para la admisión de la oferta.

Decisión

El Comité de Selección por **UNANIMIDAD** declara **ADMITIDA** la oferta.

POSTOR 03: EJP INGENIERIA & PROYECTOS SAC: Se procede la revisión de oferta para la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases integradas (2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta), de conformidad con el artículo 52 del Reglamento; asimismo cumple en presentar toda la documentación requerida en las bases para la admisión de la oferta.

Decisión

El Comité de Selección por **UNANIMIDAD** declara **ADMITIDA** la oferta

IV. CALIFICACION DE LA OFERTA TECNICA.

Luego de culminada la etapa de admisión, el comité de selección verifica si las ofertas técnicas cumplen con los requisitos de calificación previstos en las bases, para determinar como CALIFICADAS y/o DESCALIFICADAS, según corresponda.

REQUISITOS DE CALIFICACION		P O S T O R E S		
		POSTOR 01: CONSORCIO HORIZONTE	POSTOR 02: CONSORCIO EQA INGENIEROS E.I.R.L.	POSTOR 03: EJP INGENIERIA & PROYECTOS SAC
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
B.1.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	SI	SI	SI
B.2.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI	SI	SI
B.3.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	SI	SI	SI
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PRESENTA	PRESENTA (*)	PRESENTA
CONDICION		CALIFICADA	DESCALIFICADA	CALIFICADA

NOTA (*):

El **CONSORCIO EQA INGENIEROS E.I.R.L.** presenta EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, con el contrato N° 0225-2017-MDP-CONTRATO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS A NIVEL DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL-PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LOS CAMINOS VECINALES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ALCCASANA DEL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL, DEL DISTRITO DE PICHIGUA-ESPINAR-CUSCO". Cabe aclarar que la finalidad del contrato de consultoría en este caso es la creación de ejecución a través de una obra nueva, mas no la elaboración a través de la consultoría de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos y/o planes de trabajo de mantenimientos periódicos de caminos vecinales y/o rehabilitación a nivel de afirmado, que son trabajos en obras pre existentes como indica el literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD-CONSULTORIAS SIMILARES (BASES INTEGRADAS), por lo que incumple lo indicado en esta última.

De mismo modo, se advierte que el CONTRATO N° 0225-2017-MDP, es de un CONSORCIO VIAL ALCCASANA, donde el postor **CONSORCIO EQA INGENIEROS E.I.R.L** participó con 80%, sin embargo, al revisar el **CONTRATO DE CONSORCIO ECEGAI-EACGS-FATT N° 01-2017, CLAUSULA CUARTA**, hace mención las obligaciones y porcentajes de participaciones de cada consorciado, pero no precisa las obligaciones (conforme DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución de 017-2019-OSCE/PRE) que se comprometieron cada consorciado, para el ejecución de dicho contrato; **por lo que no permite al comité de selección determinar de manera objetiva y precisa** las obligaciones del postor **CONSORCIO EQA INGENIEROS E.I.R.L.**, si ha sido la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Comité de Selección

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ejecución del servicio del consultoría, para que adquiera experiencia acreditada, o su participación de fue de carácter administrativo o de gestión facturación, financiamiento, entre otras...

Sobre el particular, el Tribunal de Contrataciones del Estado, en el numeral 20 de la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, señala lo siguiente: "(...) que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar información alguna"

Por consiguiente, teniendo en cuenta lo indicado en los párrafos primero y segundo de la presente nota, el comité de selección por unanimidad **DESCALIFICA** la oferta del **POSTOR**.

V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

Culminada la etapa de calificación de ofertas; el comité de selección procede con la aplicación del factor de evaluación enunciados en las bases:

FACTOR DE EVALUACION	P O S T O R E S	
	POSTOR 01: CONSORCIO HORIZONTE	POSTOR 03: EJP INGENIERIA & PROYECTOS SAC
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80.00	80.00
B. METODOLOGIA PROPUESTA	20.00	00.00 (**)
PUNTAJE	100.00	80.00

NOTA (**):

Revisada la oferta técnica del postor **EJP INGENIERIA & PROYECTOS SAC**, se advierte, que no presenta el **FACTOR DE EVALUACIÓN-METODOLOGÍA PROPUESTA**, por consiguiente, el comité de selección por unanimidad decidió no asignar puntaje alguno.

Culminada la etapa de evaluación de oferta técnica; se advierte que el **POSTOR 01: CONSORCIO HORIZONTE** y **POSTOR 03: EJP INGENIERIA & PROYECTOS SAC**, alcanzan el **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**, por lo que acceden a la etapa de evaluación económica, como sigue:

VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El comité de selección procede con la aplicación del factor de evaluación enunciados en las bases:

FACTOR DE EVALUACION	P O S T O R E S	
	POSTOR 01: CONSORCIO HORIZONTE	POSTOR 03: EJP INGENIERIA & PROYECTOS SAC
PRECIO	S/ 86,600.00	S/ 40,000.00
PUNTAJE	46.19	100.00

VII. DETERMINACIÓN DE PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA.

COEFICIENTE DE PONDERACION	P O S T O R E S	
	POSTOR 01: CONSORCIO HORIZONTE	POSTOR 03: EJP INGENIERIA & PROYECTOS SAC
C1= 0.90 (EVAL. TECNICA)	90.00	72.00
C2= 0.10 (EVAL. ECONOMICA)	4.62	10.00
PUNTAJE TOTAL	94.62	82.00
BONIFICACION 10% PROV. COLINDANTE	9.46	00.00
BONIFICACION 5% MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	4.73	4.10
PUNTAJE FINAL	108.81	86.10





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Comité de Selección

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VIII. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo al artículo 76° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Comité de Selección procede el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR	: CONSORCIO HORIZONTE (Integrado por INFOCONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. con RUC N° 20407923848 y ALFREDO LUIS MARTINEZ DOMINGUEZ con RUC N° 10316395258)
MONTO ADJUDICADO	: S/ 86,600.00 (Ochenta y Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles)
PUNTAJE FINAL	: 108.81 PUNTOS

No habiendo otro punto que tratar siendo las 10:40 horas del mismo día se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad.



Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan
Presidente Titular



Ing. Leoncio M. Herrera Mendoza
Miembro Titular



Ing. Javier Andrés Guerrero Tamariz
2 Miembro Titular